17. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario. Las incompatibilidades. La representación del personal laboral: Comités de Empresa y delegados de personal.

4. Gestión financiera

18. El presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

19. La Ley General Presupuestaria. Los Presupuestos Generales del Estado: Características y estructura. Créditos presupues-

tarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

20. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generaciones de créditos. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Contabilidad pública: Concepto. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tri-

bunal de Cuentas.

22. Clasificación del gasto: Gastos para compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital, gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de Caja Fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

23. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Dis-

posición de fondos del Tesoro Público.

ANEXO III

Tribunal

Miembros titulares:

Presidente: Luciano Galán Casado, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid

Vocales: Angel Gil de Miguel, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid; Marta Bizcarrondo Albea, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid; Aurora Prado Salvador, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado; Agustín Gil Franco, Escala de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid

Miembros suplentes:

Presidente: Tomás Palencia Ortiz, Cuerpo Técnico de la Admi-

nistración de la Seguridad Social

Vocales: María Oliva Márquez Sánchez, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid; Gregorio Tudela Cambronero, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid; Celsa Parrado López, Escala Técnico de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid; Paloma Benito Bahón, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid *

ANEXO IV

Doña Aurora Prado Salvador, Jefa del Servicio de Personal de Administración y Servicios,

CERTIFICA, según la documentación que figura en este Servicio y a los efectos de valoración de la fase de concurso de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad,

Nombre y apellidos					
	Cuerpo	o	Escala	a	que pertene-
ce					Documento
Nacional de Identidad número					
Registro Personal					•

I. Total años de servicios en el Cuerpo o Escala de pertenencia.

Servicios reconocidos en Administración diferente a la Universidad Autónoma de Madrid, años..... meses............ días...........

Servicios prestados en la Universidad Autónoma de Madrid, años...... mesesdías

- 2. Grado personal consolidado
- 3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actual
 - 4. Formación:

Madrid a de de 1994.

17811 RESOLUCION de 13 de julio de 1994, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Universidades, en sesión de la Subcomisión de Evaluación de 13 de julio de 1994, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2, i), de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27), y por el acuerdo de la Comisión Académica de 20 de septiembre de 1991, por el que se integran las Subcomisiones de Profesorado en las Subcomisiones de Evaluación, acordó eximir a los Doctores que se relacionan en el anexo, en virtud de sus méritos, de los requisitos para poder concursos, en virtud de sus méritos, de los requisitos para poder concursos, en virtud de Subcomisiones de Universidad, establecidos en los reseñados artículos 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria y en el 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 13 de julio de 1994.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

ANEXO QUE SE CITA

Don Luis Escauriaza Zubiría. Don Julián Flores Ginés. Don Juan José López Velázquez. Don Antonio Pich Zardoya.